

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Agosto de 2020.



POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2020;

VISTO:

El, INFORME N° 0113-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través de cual remite el proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación del PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - MUNISALUD: "MEDICO EN TU CASA" EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0113-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través de cual remite el proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación del PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - MUNISALUD: "MEDICO EN TU CASA" EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS;

Que, mediante INFORME N° 105-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, refiere que: teniendo como principal enemigo el COVID –19, y el Distrito de San Marcos no siendo ajeno a dicha situación, propone el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta sanitaria y contención de los servicios de salud dentro de la jurisdicción del Distrito de San Marcos; mediante la articulación, coordinación, integración, acompañamiento e intervenciones múltiples para la prevención, atención, cuidados integrales y seguimiento en atención primaria de los ciudadanos sospechosos o confirmados de COVID-19; así como el de fortalecer y extender los servicios de salud otorgados por las instituciones prestadores de salud







Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

en toda nuestra jurisdicción principalmente en intervenciones múltiples con la finalidad de efectuar la promoción, prevención y diagnóstico y acompañamiento de ciudadanos con COVID-19";

ALOALDIA ARCO

Que, mediante Informe Legal Nº 630-2020-GAJ-MDSM, de fecha 31 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA "que el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD-"MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", es conforme al ordenamiento jurídico vigente y corresponde al Concejo Municipal su deliberación y aprobación, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

GEREICIA MUNICIPAL S

Que, con INFORME N° 0113-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se eleve a Sesión de Concejo Municipal el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", para su deliberación y aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2020, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores, Andrés Marzano Vega, Amalia Espinoza Ramírez, Máxima Abarca Anaya, Santiago Medina y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo Municipal por unanimidad APROBARON: la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS", en merito a los informes técnicos y legales antes señalados. Cuyo texto y Plan forman parte integrante de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores Regidores, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA" EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo, Social, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el contenido del "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"; EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la difusión y publicación de la presente Ordenanza, en la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.munidesanmarcos.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



